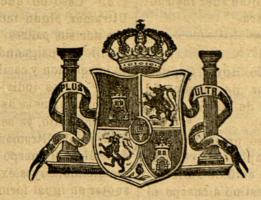
## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Un número... 0'2

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 7 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Fernandez Villarán, Diez, y Marron, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó à resolver los asuntos de quintas que à continuacion se expresan:

Neila. — 1895. — Angel Garcia Cibrian, Raimundo Martinez Sanchez, Victoriano Gonzalez Gonzalez, Pascual Lopez Martin y Casto Izquierdo Garcia, sorteables.

Villarcayo. — 1895. — Aniceto Calvo Porres, excluido temporal-

Quintanaloma.—1894.--Mariano Hoyos Santa Maria, excluido temporalmente.

Quintanar de la Sierra.—1890.

-Teófilo Martin Ayuso, pendiente.

Burgos.—1895.—Osmundo Fernandez Fuente, Alejandro Delgado

Arnaiz y Santiago Pedrosa Garcia,

pendientes

Cueva Cardiel.—1895.—Invento Contreras Saez, exento.

Caleruega.— 1895. — Alejandro Delgado Delgado y Basilio Bravo Peña, excluidos temporalmente.

Los Ausines. — 1894. — Lucio Pascual Amo, exento.

Revilla del Campo. — 1895. — Domingo Cubillo Gonzalez, pendiente.

Villagutierrez.—1895.—Alejandro Arnaiz Gonzalez, pendiente.

Coculina.—1895.—Abundio Diez Garcia, pendiente.

Oña.—1893.— Gregorio Ciriaco Nuñez, sorteable.

Merindad de Castilla la Vieja.— 1894. — Saturnino Diez Celada, exento.

Merindad de Sotoscueva.—1894.
—Segundo Ruiz Ruiz, sorteable.
Merindad de Valdivielso,—1894.
—Cirilo Alcalde Diez, sorteable.

Arcos. — 1894. — Rafael Ausin Irene, pendiente.

Cueva de Juarros.—1895.—Lucio del Hoyo Soto, exento.

Quintanaortuño. — 1895. — Lesmes Ubierna Alonso, excluido totalmento.

Arlanzon. — 1895. — Gregorio Villafranca Juez, sorteable.

Barcina de los Montes.—1895.— Lucio Busto Palma, sorteable.

Hermosilla. — 1893. — Pablo Corral Herrero, pendiente.

Valle de Tobalina. — 1895. — Constantino Artigue Ortiz, excluido totalmente.

Merindad de Cuestaurria.—1894. —Felix Val Hierro, pendiente.

Las Quintanillas. — 1895. — Narciso Arnaiz Gonzalez, pen-

Gredilla la Polera. —1895. — Blas Perez Diez, sorteable.

Espinosa de los Monteros.— 1895. — Ismael Gomez Llarena, excluido temporalmente. Daniel Fernandez Cano, sorteable. Jacinto Fernandez Septien, pendiente.

Valle de Mena.—1895.— Francisco Olavarrieta Velasco, pendiente.

1894.—Tomás Nicolás Alvarez, Jacinto Gutierrez Rivero y Francisco Ortiz Antuñano, pendientes.

Diose cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad en que participa haberse autorizado á D. Juan Antonio Cortés, Depositario de

fondos municipales, para cobrar la cantidad de 1000 pesetas que esta Comision ha concedido al Ayuntamiento de la Capital como uno de los premios que han de adjudicarse en las carreras de caballos de la próxima feria de San Pedro; y la Comision acuerda que pase á Contaduria á los efectos oportunos.

Diose lectura de una comunicacion del Sr. Juez municipal de esta Capital interesando, á virtud de exhorto que ha recibido del Juzgado municipal de Aguilar de Bureba, que se la facilite una certificacion de lo que resulte en el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas para la construccion de la carretera de Briviesca á Cornudilla, respecto á una finca del Duque de Frias en jurisdiccion de Aguilar de Bureba, término de Pradomaría y kilómetro 7.º; y se acordó que se le remita dicha certificacion expedida con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por D. Florentino Izquierdo, Médico Director del Centro de vacuracion de esta ciudad, de los servicios que ha prestado con motivo de la vacunacion y revacunacion practicada directamente de la ternera durante las dos épocas de Mayo y Octubre de 1894 á los acogidos en la Casa de Misericordia, Colegio de sordo-mudos y de ciegos y Cárcel Correccional de Audiencia y por el suministro de 600 tubos de linfa vacuna, 200 cristales pulpa-vacuna y 24 pústulas para su distribucion por los pueblos de la provincia, todo en complimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Diputacion pro-

vincial en 11 de Abril de 1891, importante 500 pesetas.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo una instancia que ha dirigido á su autoridad D. Juan Gonzalez Andrés, Concejal electo de La Gallega, solicitando se le releve del desempeño de dicho cargo: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento el expediente original de eleccion de Concejales verificadas en aquel municipio en el dia 12 de Mayo último para resolver en su vista con el debido conocimiento de causa.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la expropiación forzosa de varias fincas con el fin de llevar á cabo la apertura de una calle: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar la necesidad de la ocupación que se intenta.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Casto Alegre Saiz, vecino de Pineda de Sierra, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se autorizó á D. Silvestre Cejudo para edificar en un terreno perteneciente á la vía pública: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la cesion de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría: la Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos para el próximo mes de Julio por obligaciones del periodo de ampliacion del Lejercicio del presupuesto provincial de 1894-95, importante 97.172 pesetas, así como la propuesta para el mismo mes por obligaciones del presupuesto provincial del año eco 
nómico de 1895-96, importante 
145.122 pesetas, y que se publiquen 
en el Boletin oficial de la provincia.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras
provinciales: la Comision acuerda
conceder à D. Salustiano Diez Alonso, vecino de Mecerreyes, autorizacion para reedificar una casa
de su su propiedad, próxima à la
carretera provincial de Covarrubias à Cuevas de San Clemente,
bajo las condiciones propuestas por
dicho funcionario facultativo.

Así bien acordó la Comision conceder á D. Tomás Alonso Portal, vecino de Mecerreyes, autorizacion para construir una tenada en una finca de su propiedad, sita en dicha villa, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras provinciales.

Examinado el expediente de reclamacion interpuesta por D. Juan Pampin, Medico titular de Iglesias, contra las cuotas impuestas en dos repartimientos vecinales girados para atender al pago del 15 por 100 del importe de la construccion de una carretera y el de las expropiaciones de terrenos ocupadas por la misma, bajo el fundamento de que eran excesivas: la Comision acuerda estimar la reclamacion del D. Juan Pampin, advirtiendo al Ayuntamiento que solo puede exigirle la cuota que le corresponda con arreglo al líquido imponible de 700 pesetas.

(Los restantes acuerdos de esta sesion, referentes á reclamaciones electorales, se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 98.)

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 7 de Junio de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 8 de Junio de 1895

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Fernandez Villarán, Arranz, Diez y Marron, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aproboda. Dada cuenta de la instancia de Mauricio Marañon, con residencia en Villamagrin (Merindad de Cuestaurria), pidiendo que se le facilite un jóven asilado del Hospicio provincial para que le ayude en las operaciones agrícolas: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra instancia de Francisco Toribio Sedano, residente en Valdelacuesta, en que solicitaba tambien un jóven asilado del Hospicio provincial para destinarle á los trabajos agrícolas.

. Vista la instancia de Felix Bueno y Martinez, concejal electo de Saldaña de Burgos, dirigida á la Junta general de escrutinio de aquel pueblo pidiendo se le exima de dicho cargo: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento el expediente de eleccion de concejales verificada en aquel distrito y las reclamaciones que se hubiesen producido contra ella, así como los documentos justificativos de las mismas para resolver lo que proceda.

(Los restantes acuerdos de esta sesion, referentes á reclamaciones electorales, se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 98.)

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 8 de Junio de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 11 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Fernandez Villarán, Arranz, Diez, y Marron, diose lectura del acta de 8 del actual y quedó aprobada.

En vista de la comunicacion del Sr. Director interino del Hospicio provincial en que manifiesta la necesidad de que se haga la limpieza de un pozo negro que dá acceso á la vía pública y pertenece á aquel Establecimiento: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial disponga inmediatamente la limpieza de dicho pozo.

Diose lectura del oficio que el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion haciendo presente la necesidad de que la Corporacion formule sus reclama-

ciones en aquella dependencia en el plazo de 15 dias contra las liquidaciones de débitos de la provincia al Tesoro público, formadas en sumplimiento de la ley de 16 de Abril último, para que puedan ser estimadas conforme á la instruccion de la propia fecha: la Comision acuerda que se haga así desde luego sin perjuicio de la instancia que se ha elevado sobre el particular al Ministerio de Fomento.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Villamel de la Sierra.—1895.— Francisco Ayala Pineda, exento.

Villorejo. — 1894. — Valentin Santa Maria Perez, exento.

Villamayor de los Montes.— 1893. — Enrique Cantero Gil y Juan Gonzalez Valdivielso, exentos.

Retuerta. — 1894. — Mariano Arroyo Arroyo, exento.

Santa Maria del Campo—1894.— Agapito Pinillos Gonzalez, pendiente,

Torresandino. — 1894. — Juan Escolar Garcia, pendiente.

Villalba de Duero. — 1892. — Lesmes Corral de Pedro Juan, pendiente.

San Juan del Monte.—1892.— Quintin Rocha Alcubilla, pendiente.

Cilleruelo de Arriba.—1894.— Mateo Casado Gumiel, exento.

1893. — Miguel Casado Barbadillo, que pase á observacion.

Fuentespina.—1895. — Antonio Arranz Serrano, pendiente.

Quintanilla del Coco.—1895.— Damian Fuente Raposo, pendiente. Sotillo de la Rivera.—1892.—

Domingo Diez Manzon, pendiente.

Moradillo de Sedano.—1894.—
Severo Rodriguez Martinez, exento.

Palacios de la Sierra.—1895.— Ponciano Molinero Llorente, exento.

Rabé de las Calzadas.—1895.— Fidel Saldaña Mayoral, pendiente.

En el expediente sobre próroga solicitada por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en instancia de 3 del corriente, para el pago de sus cuotas del impuesto provincial del segundo y tercer trimestre del presente año económico hasta los meses de Septiembre y Noviembre por no haber podido recaudar dicho impuesto en razon á la situacion miserable en que quedaron los vecinos debida al pedrisco que cayó en los campos de aquella villa en el dia 6 de Julio último,

sin perjuicio de que dentro del mes actual se haga un ingreso de 1000 pesetas sacándolas á prestamo, diose cuenta del informe del Negociado y de la Contaduría proponiendo que se conceda á aquel Ayuntamiento prórroga hasta el mes de Noviembre próximo para el pago del importe del cuarto trimestre del corriente año económico y del resto del 50 por 100 de los atrasos.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida á esta Comision por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en esta provincia remitiendo el oficio dirigido al Sr. Gobernador civil de la misma por el Sr. Alcalde de esta Capital en que interesaba que dicha autoridad superior declarase que no habia extralimitacion legal en el acuerdo adoptado por la junta municipal del censo en el dia 19 de Abril último, por el que se sancionó el tomado por el Ayuntamiento en 15 de Marzo por el cual se concedió á la Diputacion provincial como subvencion para el cumplimiento de las obligaciones que se había impuesto en un contrato con Mr. Carl. Braconier y M. C. Paul Espinasse, para la construccion de un ferro-carril de via estrecha de Aranda á Burgos y de Burgos á Bercedo, que ha de formar parte de la linea que dichos Sres. se comprometieron á construir de Madrid por Burgos á Santoña, la cantidad de 250.000 pesetas á pagar en cinco años ó sea 50.000 pesetas en cada uno á calidad de efectuar el pago del primer plazo al terminar el año de haber comenzado las obras en la seccion de Burgos á Bercedo y se concedió asi bien por esta Corporacion municipal la subvencion en metálico de 200.000 pesetas en favor de los citados Sres. Braconier y Espinasse para construccion del propio ferro-carril pagaderas en dos plazos por iguales partes, el uno al terminar la construccion de la via ya sea de Madrid á esta Ciudad ó ya desde la misma á Santoña y el segundo á la terminacion completa y total desde Madrid á Santoña, asi como 25,000 pesetas para el pago de la expropiacion de los 5 kilómetros de terrenos para el establecimiento de la via que habian de ser satisfechos cuando legalmente se acredite hallarse realizada la expropiacion y satisfecho su importe á los interesados, todo con sujecion á ciertas claúsulas y condiciones que en dicho acuerdo se

expresan, cuyo asunto se ha remitido á esta Comision para que informe sobre él al Sr. Gobernador civil de la provincia; y la Comision considerando que el Ayuntatamiento y la junta municipal han adoptado los expresados acuerdos en virtud de las atribuciones que les confiere el art. 72 de la ley orgánica de los Municipios, acuerda informar que no necesitan para su legalidad la aprobacion de la citada autoridad superior de la provincia sin perjuicio de que esta examine y apruebe en su dia segun juzgue legal y procedente los presupuestos municipales en que se consignen créditos destinados al pago de dichas atenciones en virtud de las facultades que concede á los Gobernadores el art. 150 de la ley municipal.

En el expediente, que el Sr. Gobernardor ha remitido á informe de esta Comision, incoado por el Ayuntamiento de Junta de Oteo en solicitud de que se le autorice para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y sobre la leña que se consuma en dicho término municipal con el fin de cubrir el déficit de 3205 pesetas 64 céntimos que resulta en el presupuesto municipal formado para el año económico próximo de 1895-96, diose cuenta del informe del Negociado y de la Contaduría en que se proponía se informase favorablemente à la expresada autorizaciou en razon á haberse cumplido en la tramitacion del expediente las prescripciones de la circular de la Direccion general de Administracion local de 6 de Mayo de 1878 y la Real orden de 3 de Agosto del mismo año con la sola excepcion de no haberse acordado por el Ayuntamiento imponer el 50 por 100 de recargo sobre el impuesto de cédulas personales que la ley autoriza y si solo el 20 por 100, cuya diferencia constituye una cantidad insignificante como es la de 285 pesetas comparada con la de 3205 pesetas 64 céntimos que importa el déficit del presupuesto, por lo cual proponía la Contaduría se hiciera presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que ordenara al Ayuntamiento que acordase dicho 50 por 100 de recargo sobre el impuesto de cédulas personales para subsanar esta deficencia antes de remitirse el expediente á la Superioridad.

Puesto á votacion dicho infor-

me se acordó aprobarle por mayoría de votos.

Vista la instancia que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, suscrita por D. Antonio Diez Barrio, vecino de Orbaneja del Castillo, reclamando contra el embargo de un caballo de su propiedad que le ha hecho el recaudador de consumos de aquel Ayuntamiento con autorizacion del Alcalde, por un débito de 20 pesetas correspondiente al reparto del año de 1893-94: la Comision acuerda que se remita la instancia à informe del Alcalde, devolviéndola á esta Superioridad tan pronto como haya evacuado dicho informe.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de la Cerca para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1895-96 importante 2.944'89 pesetas, con un impuesto sobre la paja y leña que se consuma en dicho término: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar los arbitrios solicitados y elevar à la Superioridad el expediente.

(Los restantes acuerdos de esta sesion, referentes á reclamaciones electorales, se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 98.)

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 11 de Junio de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 12 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Arranz, Ferdandez Villarán y Marron, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Diose cuenta de la instancia de D. Eugenio Illera Garcia, vecino de Las Quintanillas, haciendo presente que ha tenido noticia cierta de que en el pueblo de Tardajos se encuentra un mozo llamado Paulino Puente Humayor, natural de Hormicedo, distrito municipal de Villanueva de Puerta, que nació en el dia 22 de Julio de 1875; y como quiera que no ha sido alistado ni en Tardajos ni en el distrito de

su naturaleza ni en ningun otro, por llevar en el de Tardajos dos años de residencia en el tiempo en que debió ser alistado, y teniendo el reclamante un hijo sorteado llamado Pablo Illera Casado, que le ha correspondido el núm. 892, pretende que el Paulino Puente Humayor sea declarado prófugo para que si resulta útil se deje en libertad del servicio á su citado hijo Pablo Illera Casado, y suplica se instruya el oportuno expediente à dicho fin puesto que el mozo denunciado se halla en el pueblo de Tardajos sirviendo de pastor del ganado lanar en casa de D. Francisco Velasco, vecino de aquella localidad; y la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real órden de 7 de Mayo de 1888, acuerda remitir la instancia al Ayuntamiento de Tardajos para que instruya el expediente oportuno sobre dicha reclamacion.

(Los restantes acuerdos de esta sesion, referentes á reclamaciones electorales, se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 98.)

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 12 de Junio de 1895. El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 14 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Fernandez Villarán, Diez, Marron, y Arranz, diose lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Monterrubio.—1895.— Segundo Alonso Andrés, exento.

Fuentelisendro.—1895.—Gregorio Madrigal Sanz, pendiente.

Villazopeque. — 1895. — Miguel Reguero Ortega, pendiente.

Miranda de Ebro.—1895.—José Gomez Corcuera, pendiente.

Barbadillo del Pez. — 1895. —
Jacinto Cardero Garcia, exento,

Ontoria del Pinar. —1895. —Fernando Castellanos Perez, exento.

Neila.—1892.—Bernardino Lopez Tierno, exento.

Examinado el repartimiento de la riqueza urbana declarada por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero de 1893: la Comision acuerda aprobarle.

Examinada la liquidacion que remite el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas por el contratista D. Inocencio Lopez Cuñado, para la reconstruccion de un trozo de cubierta en el Colegio de sordo-mudos sobre la cátedra de dibujo y pasillo contiguo, importante la cantidad de 2792 pesetas 6 céntimos: la Comision acuerda aprobarla y que el Arquitecto provincial expida la certificacion definitiva.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de esta Capital en solicitud de autorizacion para ceder el suelo de los paseos de la Quinta de esta Ciudad á la Empresa constructora del ferro-carril de Santoña á Madrid por Burgos para la instalacion de Estacion y otros servicios: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la aprobacion de los acuerdos de cesion de que queda hecha referencia.

(Los restantes acuerdos de esta sesion, referentes á reclamaciones electorales, se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 99.)

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 14 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del 17 de Junio de 1895.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Fernandez Villarán, Diez, y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real órden del Ministerio de la Gobernacion devolviendo autorizado el presupuesto ordinario formado por la Diputacion para el año económico de 1895-90 en la cifra y forma en que ha sido votado por dicha Corporacion, importando el total de ingresos 912,230'75 pesetas é igual suma los gastos; y la Comision acuerda quedar enterada y que pase á Contaduría para su ejecucion.

Visto el oficio del Alcalde de Iglesias interesando se ordene al Arquitecto provincial pase á aquea la tasacion de las obras que faltan que ejecutar en la snueva casa de Ayuntamiento; y resultando que el referido pueblo se halla al corriente de sus pagos por contingente provincial: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Visto el oficio del Alcalde de Trespaderne manifestando que se ha presentado á su autoridad el mozo Gregorio Gonzalez Hierro, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual, y contra quien se ordenó instruyera expediente de prófugo: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento falle sobre dicho expediente y le remita á esta Superioridad para el dia 25 del actual que se señala para conocer de él, en cuyo dia deberá comparecer el mozo para dar sus descargos, citando al efecto á este y á los demás mozos interesados en el reemplazo por si quieren concurrir en el mencionado dia.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia del Alcalde de Valles solicitando en nombre del Ayuntamiento de su presidencia que se varie el trazado de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza en el trayecto comprendido desde Villaverde Mogina al puente indicado: la Comision acuerda que se remita dicha instancia al Director de carreteras provinciales para que informe sobre los extremos que comprende la misma.

Dada cuenta de la comunicacion dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion por Sr. Juez municipal de esta ciudad á virtud de un exhorto que le ha sido dirigido por el de Aguilar de Bureba rogando se informe de lo que conste en el expediente gubernativo de expropiacion forzosa seguido para la construccion de la carretera de Briviesca á Cornudilla, por lo que respecta á la finca del Duque de Frias, jurisdicion de Aguilar de Bureba, término de Prado-Maria y kilómetro 7.º expresándose la superficie tomada de dicha finca y todos los demás antecedentes, tal como los deslindes del terreno expropiado; y resultando del expediente de referencia, obrante en el

archivo provincial, que fué incoado aquel en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de esta provincia en 4 de Noviembre de 1862, constando tan solo en el mismo que después de tramitado en forma fué aprobado por la Direccion general de Obras públicas con fecha 12 de Noviembre de 1864, disponiéndose al propio tiempo por aquel centro superior que dicho expediente, importante 26.662 reales 40 céntimos se abonase con cargo á los fondos provinciales, por lo que en 27 de Marzo de 1865 se dió traslado de la mencionada órden á la Diputacion con remision del expediente, siendo lo único que aparece del extracto del mismo y de los documentos que á él acompañan, pues tanto la nómina de propietarios con la conformidad de estos respecto del terreno ocupado y tasacion dada al mismo, asi como la en que se consigna el importe de la finca expropiada con el recibí de los interesados, se acompañan como comprobante al libramiento correspondiente, el cual se hallará, sin duda alguna, unido á la cuenta general que en su dia debió elevar la Exema. Diputacion provincial para su aprobacion: la Comision acuerda informar en este sentido al Sr. Juez municipal de esta ciudad como contestacion á su citado escrito.

Para resolver lo que proceda en expediente instruido á virtud de comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública sobre creacion de nna Escuela Normal de Maestras en esta ciudad: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Alcalde de esta capital remita copia certificada de la resolucion adoptada por el Ayuntamiento de su presidencia en sesion de 29 de Abril en que se determinó incluir en el presupuesto próximo de 1895-96 la cantidad de 5000 pesetas con destino á dicha Escuela y otra certificacion expedida por el Arquitecto municipal en que se haga constar que el edificio que se destina para la escuela mencionada reune las condiciones necesarias al efecto.

(Los restantes acuerdos de esta sesion, referentes á reclamaciones electorales, se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 99.)

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 17 de Junio de 1895. El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz. Extracto de la sesion del dia 18 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Arranz, Fernandez Villarán, Diez, y Marron, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada:

Diose lectura de la instancia de Andrés Ortega y Martinez, asilado en el Hospicio provincial, manifestando que ha terminado la carrera de Maestro de primera enseñanza elemental y pidiendo que se le abonen los gastos que le ha de ocasionar la obtencion de título elemental, que ascienden á 104 pesetas 20 céntimos; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado, pagándose dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Visto el proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales de reparacion de un camino vecinal, titulado Las Calzadillas, en el pueblo de San Adrian de Juarros, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 3996 pesetas 69 céntimos, y considerando que el camino de que se trata es una obra municipal: la Comision acuerda que se remita dicho proyecto al Ayuntamiento del pueblo expresado para que se dé al mismo la tramitacion que determina el artículo 51 del reglamento de carreteras de 10 de Agoso de 1877.

La Comision acuerda aprobar la relacion de indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas á visitar obras de nueva construccion y en conservacion, cuyo importe asciende á 67.50 pesetas y 238 respectivamente.

Debiendo anunciarse con la anticipacion necesaria la subasta para la contratacion del suministro de víveres á los acogidos sanos y enfermos y amas de lactancia internas de la Casa provincial de Beneficencia yá los presos sanos y enfermos de fa Cárdel Correccional de esta ciudad durante el periodo comprendido desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Septiembre de 1896: la Comision acuerda que se dirija oficio al Sr. Director interino de dicho asilo benéfico á fin de que se sirva redactar con toda la brevedad posible el pliego de condiciones para la referida subasta y remitiria á esta Corpora-

cion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del reglamento de la casa, ó manifestar las reformas ó modificaciones que haya necesidad de introducir en el que sirvió de base para la contrata, actual.

La Comision acuerda que las pensiones de lactancia correspondientes á los partidos faltos de crédito se concedan con cargo á los que tienen sobrante hasta invertir por completo la suma de 7500 pesetas como se ha venido haciendo en años anterlores.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Briviesca.—1895.—Ramiro Gomez Calzada, excluido temporalmente.

Burgos.—1895.—Pedro Hernando Calvo, sorteable.

Frias.—1895.—Federico Mijangos Senderos, sorteable.

Examinado el expediente y proyecto que remite el Sr. Gobernador civil instruido por el Ayuntamiento de Belorado para la construccion de una fuente en la Plaza Mayor de aquella villa y arreglo de un lavadero; y resultando que dicho proyecto no ha sido sometido á la informacion pública ni aprobado por dicha autoridad superior de la provincia, sin cuyo requisito no procede el anuncio para la ejecucion de las obras: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se devuelva dicho proyecto al Ayuntamiento de Belorado para que acuerde sea sometido á la informacion pública segun previene el art. 95 del reglamento de 6 de Julio de 1877 y que verificado le remita á la aprobacion superior segun se ordena por el referido artículo.

Examinada la última y definititiva certificacion que remite el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas por el contratista D. Inocencio Lopez Cuñado para la reparacion de un trozo de cubierta sobre la cátedra de pintura y pasillos contiguos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, importante la cantidad de 558 pesetas 38 céntimos: la Comision acuerda aprobarla, que se pase á la Contaduria para su abono y se devuelva á dicho contratista el depósito constituido en garantia de su compromiso por haber cesado su responsabilidad.

(Continuará.)